## **JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA**

Villeta, Cundinamarca, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2021-0099, Sucesión de GUSTAVO REYES RUIZ.

## Por ser procedente, se dispone:

- 1. Téngase por sustituidos los poderes otorgados al Doctor WILFAN MEDINA GUTIERREZ, por los señores NICOLÁS HERNÁN REYES GUÁQUETA, SARA MARÍA GAITAN DE REYES (cónyuge sobreviviente), MARGELI ESPERANZA RUIZ GAITAN, MARÍA JOSÉ MELO REYES, NESTOR ALFREDO MELO REYES, ANGELA MARÍA REYES SIERRA, ADRIANA CAROLINA y CRISTHIAN FERNANDO RUIZ REYES, a la Doctora NEIDY YINETH MEDINA MEDINA.
- 2. Se le reconoce personería a la Doctora NIDY YINETH MEDINA MEDINA, para seguir actuando en nombre y representación de los ciudadanos mencionados en el numeral anterior.
- 3. Se pone en conocimiento de los interesados el documento de corrección de la partición de que trata el documento digital No. 100 del diligenciamiento. Por ende, se concede a los aquí intervinientes el término de cinco (5) días a fin de que verifiquen que en el texto mencionado se hubieren hecho las correcciones para superar los motivos de las notas devolutivas que han impedido hasta el momento su registro.

Así mismo, si los intervinientes guardan silencio en el término otorgado, se entenderá que la partición fue corregida en debida forma.

4. Fenecido el término aquí otorgado, ingrésese el expediente al Despacho para resolver.

Notifiquese,

Firmado Por:
Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fefae0ad4470f6215fdda030fdcd522c9d1a3af2833e0e76df5a0a09e61a76af

Documento generado en 26/12/2023 04:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica